

REPUESTAS LICITACION PUBLICA PROCHILE SERVICIOS DE MARKETPLACE

1. Por favor aclarar el sentido del punto 2.2.2 literal e.2 párrafo primero.

Respuesta: Se define un plan de suscripción con un costo anual que no puede ser superior a US\$300. El objetivo es que los exportadores puedan acceder a otra escala de oferta a diferencia del plan básico. En la cual se establece una cantidad de cuentas y SKU a subir por parte de los exportadores.

2. Respecto del punto 2.2.2 literal e.2 párrafo primero. ¿Esta disposición es excluyente o es posible eliminarla?

Respuesta: Esta disposición no es posible eliminar, ya que esta dentro de los parámetros de evaluación, punto 3.7 literal c.2.

3. Respecto al punto 2.2.2 literal e.2 párrafo primero: ¿Es posible hacer una oferta en donde se establezca un precio máximo superior a US\$300.-?

Respuesta: No es posible, ya que son parte de lo establecido en las bases, además esta dentro de los parámetros de evaluación, punto 3.7 literal c.2.. Cabe señalar que en este punto y según lo indicado en las bases, se indica "La oferta económica deberá considerar a lo menos dos modalidades de suscripción".

4. Respecto al punto 2.2.2 literal e.2 párrafo primero: ¿Es posible dejar el precio del "plan full" abierto, entendiendo que es un plan adicional que los exportadores pueden o no contratar y que por lo mismo el valor debería ser determinado por el proveedor según las condiciones de mercado, sin un máximo?

Respuesta: No queda claro a que se refieren con abierta, estos son los parámetros máximos que se están solicitando en la presente licitación, es decir, con 2 planes, uno básico gratuito y sus especificaciones y otro full con costo para el exportador y especificaciones. Se reitera que las bases indican "La oferta económica deberá considerar a lo menos dos modalidades de suscripción".

5. Por favor aclarar el sentido del punto 2.2.2 literal e.2 párrafo tercero.

Respuesta: El objetivo de este marketplace, y como se indican en las bases es que tenga un uso escalable y con ello se incorporen nuevos suscriptores, en la cual ProChile lidera alianzas con otras agencias de promoción de exportación de forma bilateral o multilateral. Lo que indica este punto es que en caso de utilizar este marketplace con otro homónimo bajo un acuerdo cerrado, se respeten las mismas condiciones entregadas a ProChile, y que estarán bajo el marco de un contrato en ambas partes.

6. Respecto al punto 2.2.2 literal e.2 párrafo tercero: ¿A qué se refiere con “el mismo trato” que el definido para ProChile”?

Respuesta: Ya se explica en la respuesta de la pregunta N°5

7. Respecto al punto 2.2.2 literal e.2 párrafo tercero: ¿Cuándo se refiere al “mismotrato” se refiere a precios, a proceso de adjudicación, a condiciones para los suscriptores, a plazos y/o a políticas de negociación o a todas ellas?

Respuesta: Se refiere a todas ellas, a excepción del tiempo, que eso deberá ser evaluado por las agencias y el adjudicatario.

8. Respecto al punto 2.2.2 literal e.2 párrafo tercero: ¿A qué se refiere con que se debe firmar un “convenio” entre ProChile, el proveedor y las agencias de los otros países?

Respuesta: Como se indican en las bases y se expone en la pregunta, se debe establecer un convenio en las partes, respetando las condiciones ya entregadas a ProChile.

9. Respecto al punto 2.2.2 literal e.2 párrafo tercero: ¿Es posible limitar esa obligación a los países de la Alianza del Pacífico y APEC?

Respuesta: el espíritu de este Marketplace es que tenga un proceso de escalabilidad, y tal cual se explicó anteriormente en forma multilateral y bilateral, por lo cual no es posible limitarlo solo a la Alianza del Pacífico y APEC.

10. Respecto al punto 2.2.2 literal e.2 párrafo tercero: ¿Es posible modificar la redacción de esta cláusula o proponer otra redacción en la oferta técnica?

Respuesta: No es posible, son las bases de la licitación ya publicadas.

11. Entendiendo que es un contrato gratuito para ProChile: ¿Es posible eliminar la obligación de entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento establecida en el punto 4.3?

Respuesta: No es posible, son las bases de la licitación ya publicadas.

12. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el que la plataforma se integre con la página web de ProChile y sus redes sociales?

Respuesta: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características de los servicios y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y comunicación.

13. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el que provea de personal técnico propio para una adecuada integración de la plataforma a la página web de ProChile y a la base de datos de los productores en Chile e importadores en otros países?

Respuesta: Esto está indicado en el punto 4.6. Contraparte Técnica.

14. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el que provea mensualmente la base de datos actualizada de las personas naturales y/o jurídicas que están registradas en ProChile y que utilicen la plataforma tanto como productor de Chile o como importador o exportador de otros países?

Respuestas: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características de los servicios y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y comunicación.

15. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el deber de “VALIDAR” las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas o se inscriban a ProChile, antes de subirlas a la plataforma? Y, en caso afirmativo, ¿Es posible que esa validación signifique que ProChile certifica y garantiza que las personas naturales y/o jurídicas que se registren en la plataforma sean realmente productores o compañías que agregan *valor industrial a los procesos de producción y exportación*?

Respuesta: Esto se explica en el 2.2.2 c.

16. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el deber de instruir al Director del Comercio Exterior de cada consulado de Chile en el extranjero para que coordinen la capacitación de, al menos, un funcionario, en el empleo de la plataforma?

Respuesta: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características de los servicios y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y comunicación.

17. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile que cada Director del Comercio Exterior de cada consulado de Chile en el extranjero sea el contacto para proveer la información de los importadores de su zona comercial debidamente validados para que sean registrados en la plataforma y puedan acceder a los procesos de búsqueda de los productos?

Respuesta: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características de los servicios y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y

comunicación. Además considerar la información provista en las bases de la licitación pública el 2.2.2 c.

18. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile que, conjunto con el proveedor, elaboren un plan anual de trabajo conjunto con metas de cumplimiento para el personal de ProChile, oficinas comerciales y el proveedor?

Respuesta: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicio y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y comunicación.

19. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el deber de proveer un resumen de las principales características de los convenios internacionales que Chile tiene o mantenga durante la vigencia del convenio con otros países o mercados internacionales, a fin de que tales características se publiquen en la plataforma y puedan servir de base comparativa de información para los usuarios?

Respuesta: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicio y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y comunicación.

20. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el deber de difundir el uso de la plataforma, a lo menos una vez cada mes, por medios de comunicación, redes sociales, ferias de producción y ruedas de negocios?

Respuesta: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicio y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y comunicación.

21. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el deber de ejecutar al menos una campaña de difusión, socialización y capacitación de la plataforma a través de gremios y/o asociaciones de productores en diferentes ciudades, proveyendo los recursos logísticos y el personal necesario para ello?

Respuesta: No están consideradas dentro de las bases de la licitación aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicio y el objetivo de este (Página 2, punto I. objetivos de la licitación), son propias de su uso y comunicación.

22. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el proveer estadísticas históricas que incluyan volumen de exportación para crear análisis de mercados

e integrar las nuevas estrategias y tendencias de productos tradicionales y no tradicionales “con y sin valor agregado”?

Respuestas: No estan consideradas dentro de las bases de la licitacion aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicios y el objetivo de este (Pagina 2, punto I. objetivos de la licitacion), son propias de su uso y comunicación. Además cabe señalar que pagina web de Direcon, se encuentra toda esta informacion.

23. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el mantener al día y actualizada la página web de ProChile con todos los eventos realizados para fomentar las exportaciones, el uso de la plataforma y/o que se promocióne y publiciten los logros obtenidos a través del uso de la plataforma?

Respuesta: No estan consideradas dentro de las bases de la licitacion aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicios y el objetivo de este (Pagina 2, punto I. objetivos de la licitacion), son propias de su uso y comunicación. Además esto es parte de lo que hace ProChile por escencia.

24. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el designar personal dentro de ProChile que represente a cada sector industrial, a fin de que sea capacitado para promover y guiarlos en el uso la plataforma?

Respuesta: No estan consideradas dentro de las bases de la licitacion aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicios y el objetivo de este (Pagina 2, punto I. objetivos de la licitacion), son propias de su uso y comunicación.

25. ¿Es posible incorporar como obligación de ProChile el deber de promocionar y promover el uso de la plataforma en todas las oficinas comerciales de ProChile en el extranjero, ofreciendo capacitación a quienes se quieran registrar o busquen información sobre la plataforma y su uso?

Respuesta: No estan consideradas dentro de las bases de la licitacion aquellas obligaciones, pero cabe señalar que las características del servicios y el objetivo de este (Pagina 2, punto I. objetivos de la licitacion), son propias de su uso y comunicación.